I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001442 /2010

Cerrillos, 07 SET. 2010

La Providencia Alcaldicia N°100/4653/2010; el Memorándum N°1000/665/2010 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Cesión **"INMOBILIARIA CALEUCHE LIMITADA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS",** de fecha 24 de agosto de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°16259 - 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INMOBILIARIA CALEUCHE LIMITADA,** personalidad jurídica giro inmobiliario, Rol Único Tributario N°77.540.940-1, representada legalmente por don **SANTIAGO ALBERTO LORCA GONZÁLEZ**, Ingeniero, cédula de identidad N°5.200.529-9.

1.1. La **INMOBILIARIA CALEUCHE LIMITADA** es dueña del lote destinado a equipamiento de la división del lote número cuatro–cuatro–dos del plano de subdivisión del Lote cuatro.cuatro de la subdivisión del Lote cuatro del Fundo Vista Alegre, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y que tiene una superficie de cuatrocientos setenta y seis coma dieciséis metros cuadrados, conforme al plano archivado bajo el número cuarenta y un mil seiscientos dos de fecha trece de octubre de dos mil cuatro, cuyos deslindes son: **Norte**, en treinta y dos metros con lotes diez y once de la manzana C; **Sur**, en treinta y dos metros con área verde; **Oriente**, en catorce metros ochenta y ocho centímetros con Pasaje Mataveri; y **Poniente**, en igual medida con calle Maquehue. Lo adquirió por compra a la sociedad Inmobiliaria Jardín Oeste Limitada, según consta de escritura pública de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, inscrita a fojas noventa y un mil novecientos uno número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil tres.

1.2. La **Inmobiliaria Caleuche Limitada,** representada en la forma indicada en la comparecencia, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a título gratuito, para quien acepta y adquiere su representante compareciente, el lote destinado a equipamiento de la división del lote número cuatro–cuatro–dos del plano de subdivisión del Lote cuatro.cuatro de la subdivisión del Lote cuatro del Fundo Vista Alegre, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, singularizado en la cláusula precedente.

1.3. El inmueble materia del contrato se cede como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, que la cesionaria declara conocer, y con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas, pasivas y mixtas, libres de todo gravamen, hipoteca, prohibición, embargo, litigio, medida cautelar, contribución y, en general, ampliamente de toda circunstancia legal, judicial o convencional que limite y afecte el derecho de disposición de la cedente, obstaculice su libre transferencia o disminuya su valor. La parte cedente responderá del saneamiento de la evicción y de todo vicio oculto de la cosa, de conformidad a la ley. Se deja constancia que el inmueble objeto de la cesión se encuentra afecto a los siguientes gravámenes: **Uno.-** Servidumbre inscrita a fojas veinticinco mil ciento ochenta y siete número dieciocho mil trescientos ocho en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil

cuatro; **Dos.-** Servidumbre inscrita a fojas veinticinco mil ciento ochenta y ocho número dieciocho mil trescientos nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro; **Tres.-** Servidumbre inscrita a fojas veinticinco mil ciento noventa número dieciocho mil trescientos diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro.

1.4. La entrega material del inmueble objeto del contrato se efectúa en este acto, declarando la cesionaria recibirlo a su entera conformidad, libre de ocupantes y moradores a cualquier título.

1.5. Las partes dan por cumplidas todas y cada una de las obligaciones que hubieren pactado en relación al inmueble objeto del contrato, otorgándose a este respecto el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí por ningún concepto y renunciando en forma expresa a la acción resolutoria.

1.6. Todos los gastos o derechos notariales que se derivan del instrumento que en la oportunidad se aprueba, como asimismo el gasto de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces que, fueren procedentes, serán de cargo exclusivo de la cesionaria.

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Secplan
Dirección de Obras Municipales
INMOBILIARIA CALEUCHE LIMITADA
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

GMZ/lro.

ces-caleuche – cerrillos . 2

Rep. Nº 16259-2010

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

CESION

INMOBILIARIA CALEUCHE LIMITADA

- A -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

O*O*O*O*O*O

O*O*O*O*O

19
304767

En Santiago de Chile, a veinticuatro dias de Agosto del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: **INMOBILIARIA CALEUCHE LIMITADA**, persona jurídica del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número setenta y siete millones quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta guión uno, representada por don **SANTIAGO ALBERTO LORCA GONZALEZ**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número cinco millones doscientos mil quinientos veintinueve guión nueve, la sociedad y su representante domiciliados en calle Pedro de Valdivia Norte número cero ciento veintiuno, comuna de Providencia, por una parte, como cedente, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco

mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO. INMOBILIARIA CALEUCHE LIMITADA** es dueña del **lote destinado a equipamiento de la división del lote número cuatro–cuatro–dos del plano de subdivisión del Lote cuatro.cuatro de la subdivisión del Lote cuatro del Fundo Vista Alegre, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana**, y que tiene una superficie de cuatrocientos setenta y seis coma dieciséis metros cuadrados, conforme al plano archivado bajo el número cuarenta y un mil seiscientos dos de fecha trece de octubre de dos mil cuatro, cuyos deslindes son: Norte, en treinta y dos metros con lotes diez y once de la manzana C; Sur, en treinta y dos metros con área verde; Oriente, en catorce metros ochenta y ocho centímetros con Pasaje Mataveri; y Poniente, en igual medida con calle Maquehue. Lo adquirió por compra a la sociedad Inmobiliaria Jardín Oeste Limitada, según consta de escritura pública de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, inscrita a fojas noventa y un mil novecientos uno número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil tres.- **SEGUNDO.** Por el presente instrumento, Inmobiliaria Caleuche Limitada, representada en la forma indicada en la comparecencia, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a título gratuito, para quien acepta y adquiere su representante compareciente, el lote destinado a equipamiento de la división del lote número cuatro–cuatro–dos del plano de subdivisión del Lote cuatro.cuatro de la subdivisión del Lote cuatro del Fundo Vista Alegre, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, singularizado en la cláusula precedente.- **TERCERO:** El inmueble materia del presente contrato se cede como especie o cuerpo cierto, en el estado

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA * CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
* 41ª NOTARIA *

en que actualmente se encuentra, que la cesionaria declara conocer, y con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas, pasivas y mixtas, libres de todo gravamen, hipoteca, prohibición, embargo, litigio, medida cautelar, contribución y, en general, ampliamente de toda circunstancia legal, judicial o convencional que limite y afecte el derecho de disposición de la cedente, obstaculice su libre transferencia o disminuya su valor. La parte cedente responderá del saneamiento de la evicción y de todo vicio oculto de la cosa, de conformidad a la ley. Se deja constancia que el inmueble objeto de la presente cesión se encuentra afecto a los siguientes gravámenes: **Uno.-** Servidumbre inscrita a fojas veinticinco mil ciento ochenta y siete número dieciocho mil trescientos ocho en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro; **Dos.-** Servidumbre inscrita a fojas veinticinco mil ciento ochenta y ocho número dieciocho mil trescientos nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro; **Tres.-** Servidumbre inscrita a fojas veinticinco mil ciento noventa número dieciocho mil trescientos diez en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil cuatro.- **CUARTO:** La entrega material del inmueble objeto del presente contrato se efectúa en este acto, declarando la cesionaria recibirlo a su entera conformidad, libre de ocupantes y moradores a cualquier título.- **QUINTO:** Las partes dan por cumplidas todas y cada una de las obligaciones que hubieren pactado en relación al inmueble objeto del presente instrumento, otorgándose a este respecto el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan entre sí por ningún concepto y renunciando en forma expresa a la acción resolutoria.- **SEXTO:** Todos los gastos o derechos notariales que se derivan del presente instrumento, como asimismo el gasto de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces que fueren procedentes, serán de cargo exclusivo de la cesionaria.- **SEPTIMO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de

Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.- **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos.- **NOVENO:** Las partes confieren mandato especial a la abogada, GILDA ESPINOZA AHUMADA, para que, actuando en sus nombres y representación, pueda aclarar o complementar los puntos obscuros o dudosos, salvar las omisiones y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto en la misma escritura, en relación por ejemplo con la correcta individualización de los comparecientes y la propiedad materia del contrato, sus deslindes o cualquier otro requisito que fuera necesario a juicio del Conservador de Bienes Raíces para inscribir adecuadamente el presente contrato. En ningún caso se podrán modificar el precio de la compraventa. La mandataria queda especialmente facultada para suscribir todos los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su cometido, pudiendo solicitar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar en la matriz de la misma y en los registros públicos correspondientes.- **PERSONERIAS.** La personería de don Santiago Alberto Lorca González para actuar en representación de la sociedad Inmobiliaria Caleuche Limitada consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres con fecha veintidós de Noviembre del año dos mil cinco y de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha con fecha nueve de octubre del año dos mil siete. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho, las que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza y a expresa petición de los comparecientes.- Minuta redactada por

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

---

SANTIAGO ALBERTO LORCA GONZALEZ
p.p. INMOBILIARIA CALEUCHE LIMITADA

$ 200.529-8.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ACHEMDARES CALDERON
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Las firmas corresponden a la escritura de fecha 24.8.10 Repertorio Nº 16253

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
27 AGO 2010
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *